



Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

DECRETO 27/2023 INVERSIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Bases Reguladoras: Decreto 27/2023 de 29 de marzo

Convocatoria

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación: Subvención Ámbito: Regional

Número de participantes: Individual Destinatarios: Personas físicas y jurídicas

Régimen de la convocatoria: Concurrencia Competitiva Régimen de mínimis: NO

Tipología del proyecto: Inversiones Estado: Abierta durante 2 meses

desde el 5 de mayo de 2023.

OBJETO

Las ayudas están destinadas a las inversiones para la transformación y comercialización de los productos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que contribuyan a una recuperación económica resiliente, sostenible y digital.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, titulares de empresas agroalimentarias, que transformen y comercialicen, o que vayan a transformar y comercializar de los productos agrícolas indicados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exceptuando los productos de la pesca.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- 1. Serán subvencionables aquellos proyectos que estén orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos:
- a) Mejora de la competitividad.
- b) Innovación.
- c) Mejora de la calidad de los productos.
- 2. Los proyectos deben ser técnica y económicamente viables de acuerdo con la información aportada con la solicitud.
- 3. Deberán cumplir con la normativa medio ambiental, urbanística, sanitaria, así como cualquier otra normativa sectorial de aplicación. En el caso de inversiones para la generación de energías renovables se deberán de respetarlos criterios de sostenibilidad de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la Directiva de energías renovables 2018/2001. No se financiarán proyectos o inversiones relacionados con la producción de biocombustibles producidos a partir de cultivos alimentarios.
- 4. Los proyectos de inversión deberán enmarcarse en alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Creación de nuevos centros productivos.
 - b) Ampliación/ modernización de las agroindustrias existentes. Son aquellos que suponen una ampliación o la diversificación de la producción de un establecimiento existente o que incorporen mejoras sustanciales para sus productos, procesos o servicios, organización o modelo de negocio.







Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

c) Proyectos de traslado de centros productivos existentes. Son aquellas inversiones que suponen una mejora de las instalaciones, en las que la actividad se traslada del casco urbano a polígono industrial o terrenos similares.

ALCANCE DE LA AYUDA:

- 1. La subvención será a fondo perdido.
- 2. La inversión mínima elegible, será de 25.000 euros y la inversión máxima de 20.000.000 euros, una vez efectuadas las deducciones correspondientes.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES:

- 1. Se consideran subvencionables los elementos nuevos, de primera adquisición o ejecución, y en todo caso, de primer uso.
- 2. Serán subvencionables, las siguientes inversiones:
- a) Costes de construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles: construcción de nuevos edificios; adquisición de edificios en suelo calificado como industrial que no hayan sido construidos con ayudas públicas en los últimos cinco años; traídas y acometidas de servicios necesarios para la actividad; urbanización adecuada a las necesidades del proyecto; la ampliación, mejora y modernización de edificios existentes; construcción de balsas de evaporación impermeabilizadas; construcción de depósitos; balsa de acumulación o de almacenaje de subproductos; bancadas de depósitos y de máquinas.
- b) Maquinaria y equipamientos: depósitos; maquinaria de proceso del producto; elementos de transporte interior; equipos de medida y control; depuración de aguas residuales; otra maquinaria y equipamiento; aplicaciones informáticas y equipos informáticos relacionados con la inversión.
- d) Instalaciones: frigoríficas y de aislamiento, instalaciones de gas y generadores térmicos, instalaciones eléctricas, de fontanería, de seguridad y contraincendios, otras instalaciones ligadas al proceso productivo.
- e) Otras inversiones: costes de honorarios de ingeniería de proyecto y dirección facultativa; traslados de centros productivos existentes; actuaciones en maquinaria ya instalada para adaptarse a normativa.

EFECTO INCENTIVADOR

La empresa solicitante sólo podrá iniciar las inversiones proyectadas una vez haya presentado la solicitud de ayuda y se haya comprobado el no inicio de las inversiones. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado desde el día siguiente a la fecha del levantamiento del acta de no inicio o, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo para la ejecución del proyecto será como máximo de 18 meses improrrogables computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

COMPATIBILIDAD

La empresa beneficiaria no podrá obtener para el proyecto de inversión subvencionado otras ayudas públicas (préstamos, participaciones en capital...) financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.







Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

CUANTÍA

El porcentaje de ayuda se calculará en función del importe de la inversión que resulte auxiliable, una vez practicadas las deducciones que correspondan. El porcentaje de ayuda será decreciente para inversiones de mayor cuantía:

INVERSIÓN AUXILIABLE	PORCENTAJE DE AYUDA
Menor de 300.000,00	31
Entre 300.000,00 y 500.000,00	29
Entre 500.000,01 y 1.000.000,00	27
Entre 1.000.000,01 y 2.000.000,00	25
Entre 2.000.000,01 y 5.000.000,00	22
Entre 5.000.000,01 y 20.000.000,00	21

Obtendrán un incremento adicional de un 5% los supuestos siguientes:

- a) Para inversiones contempladas en proyectos de economía circular, de acuerdo con la Estrategia de Economía Verde Ciudadana Extremadura 2030.
- b) Inversiones ubicadas en municipios y entidades locales de menos de 2.000 habitantes.
- 4. Obtendrán un incremento adicional de un 10% las inversiones solicitadas por entidades asociativas prioritarias reconocidas a nivel nacional o autonómico.

PLAZO Y LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 2 meses computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y el extracto. Las solicitudes serán cumplimentadas y presentadas, tanto por las personas físicas como por las jurídicas, de forma telemática, a través de la plataforma ARADO en el portal oficial de la Consejería con competencias en materia de políticas agrarias (https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login).

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Dirección General de Política Agraria y Comunitaria. Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria.

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial 900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaria de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

